

**18001** REAL DECRETO 1712/2008, de 17 de octubre, por el que se indulta a doña Amandine Marie Martínez.

Visto el expediente de indulto de doña Amandine Marie Martínez, condenada por el Juzgado de lo Penal número 4 de Algeciras, en sentencia de 8 de mayo de 2007, como autora de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años y un mes de prisión, con la accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de condena y multa de 15.500 euros, por hechos cometidos en el año 2007, en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 17 de octubre de 2008,

Vengo en conmutar a doña Amandine Marie Martínez la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 17 de octubre de 2008.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,

MARIANO FERNÁNDEZ BERMEJO

**18002** REAL DECRETO 1713/2008, de 17 de octubre, por el que se indulta a don Javier Mena Campillo.

Visto el expediente de indulto de don Javier Mena Campillo, condenado por la Audiencia Provincial, Sección Primera, de Granada, en sentencia de 17 de octubre de 2007, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años de prisión y multa de 939,06 euros; de un delito de resistencia a los agentes de la autoridad, a la pena de seis meses de prisión, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de condena; y de seis faltas de lesiones, a la pena de un mes de multa con una cuota diaria de cuatro euros por cada una, por hechos cometidos en el año 2004, en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 17 de octubre de 2008,

Vengo en conmutar a don Javier Mena Campillo las penas privativas de libertad impuestas por otra de dos años de prisión, a condición de que no abandone el tratamiento iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 17 de octubre de 2008.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,

MARIANO FERNÁNDEZ BERMEJO

**18003** REAL DECRETO 1714/2008, de 17 de octubre, por el que se indulta a don Roberto Danny Mori Gutiérrez.

Visto el expediente de indulto de don Roberto Danny Mori Gutiérrez, condenado por la Audiencia Provincial de Madrid, Sección Tercera, en sentencia de 18 de enero de 2007, como autor de un delito de lesiones, a la pena de tres años de prisión, con la accesoria de inhabilitación especial para el ejercicio del derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y de una falta de ofensas a agentes de la autoridad, a la pena de multa de 60 días con una cuota diaria de tres euros, por hechos cometidos en el año 2004, en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 17 de octubre de 2008,

Vengo en conmutar a don Roberto Danny Mori Gutiérrez la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 17 de octubre de 2008.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,

MARIANO FERNÁNDEZ BERMEJO

**18004** REAL DECRETO 1715/2008, de 17 de octubre, por el que se indulta a doña María Mercedes Redondo Macarro.

Visto el expediente de indulto de doña María Mercedes Redondo Macarro, condenada por la Audiencia Provincial, Sección Segunda, de Badajoz, en sentencia de 21 de marzo de 1997, como autora de un delito de malversación de caudales públicos, a la pena de tres años de prisión e inhabilitación absoluta por tiempo de 10 años, y de un delito de falsedad, a la pena de seis meses de prisión y multa de seis meses con una cuota diaria de 500 pesetas, por hechos cometidos en el año 1993, en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 17 de octubre de 2008,

Vengo en conmutar a doña María Mercedes Redondo Macarro las penas privativas de libertad impuestas por otra de dos años de prisión, dejando subsistentes los demás pronunciamientos contenidos en sentencia, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 17 de octubre de 2008.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,

MARIANO FERNÁNDEZ BERMEJO

**18005** REAL DECRETO 1716/2008, de 17 de octubre, por el que se indulta a don David Sánchez Fernández.

Visto el expediente de indulto de don David Sánchez Fernández, condenado por el Tribunal de la Corona de Isleworth (Reino Unido), en sentencia de 25 de mayo de 2001, tramitado por la Audiencia Nacional, Sección Primera, Sala Penal de Madrid, como autor de un delito consumado contra la salud pública, a la pena de quince años de prisión, por hechos cometidos en el año 2000, en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 17 de octubre de 2008,

Vengo en indultar a don David Sánchez Fernández doce meses de la pena privativa de libertad impuesta, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 17 de octubre de 2008.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,

MARIANO FERNÁNDEZ BERMEJO

**18006** REAL DECRETO 1717/2008, de 17 de octubre, por el que se indulta a don Manuel Antonio Sánchez Sánchez.

Visto el expediente de indulto de don Manuel Antonio Sánchez Sánchez, condenado por la Audiencia Provincial, Sección Segunda, de Badajoz, en sentencia de 21 de marzo de 1997, como autor de un delito de malversación de caudales públicos a la pena de tres años de prisión e inhabilitación absoluta por tiempo de 10 años, y de un delito de falsedad, a la pena de tres años de prisión y multa de seis meses con una cuota diaria de 3.000 pesetas e inhabilitación especial por dos años, por hechos cometidos en el año 1993, en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 17 de octubre de 2008,

Vengo en conmutar a don Manuel Antonio Sánchez Sánchez las penas privativas de libertad impuestas por otra de dos años de prisión, dejando subsistentes los demás pronunciamientos contenidos en sentencia, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 17 de octubre de 2008.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,

MARIANO FERNÁNDEZ BERMEJO